

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	Fecha de clasificación	Acuerdo CT-50-067-09/2018 de Comité de Transparencia de Sesión Ordinaria de fecha 06/09/2018
	Área	Ponencia 1
	Identificación del documento	Informe de cumplimiento generado por , en el Recurso de Revisión 148/2018-1
	Información Reservada	No Aplica.
	Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
	Periodo de reserva	La información confidencial no está sujeta a temporalidad de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas
	Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
	Ampliación del periodo de reserva	No Aplica
	Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: 14 únicamente los renglones que contiene datos personales de quien promueve.
	Datos Personales Clasificados	Con clave de eliminado 1: Correo Electrónico
Rúbricas	 Alejandro Lafuente Torres. Titular del área administrativa.	

JLVR



cegaip RECIBIDO
OFICIA DE PARTES
28 MAYO 2018 SM
HORA: 21:32 A. SIMPLES: 01
ANEXOS: 03 A. CERTIFICADOS: 01
A. ORIGINALES: 01 TOTAL FOLIOS:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO: SGG/UT/200/2018
ASUNTO: Cumplimiento Recurso de
Revisión 148/2018-1
28 de mayo de 2018

LIC. ALEJANDRO LAFUENTE TORRES
COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.

José Ángel Lara García, en calidad de Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, y en representación del C. Alejandro Leal Tovías Titular de la Dependencia en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, personalidad que acredito a través de la copia fotostática certificada del oficio SGG/384/2018 fechado el 07 de mayo del 2018 dos mil dieciocho, firmado por Hugo Ulises Valencia Gordillo Subsecretario de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos.

Con el carácter señalado y conforme a los Artículos 183 y 184 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en cumplimiento a los puntos 7.2, 7.3 y al Resolutivo Único, contenidos resolución dictada dentro del **Recurso de Revisión 148/2018-1**, remito copia fotostática del oficio **SGG/UT/196/2018**, dirigido a la **C. MARÍA LUISA PAULÍN HERNÁNDEZ**, mediante el cual se modificó la respuesta a la solicitud de información **00131918**, en los términos previstos en la resolución de mérito; de igual manera se consigna copia fotostática de la captura de pantalla relativa a la bandeja de salida de correo electrónico mediante la cual esta Unidad de Transparencia envió a la peticionaria de información a la dirección de correo electrónico el oficio SGG/UT/196/2018, así como copia fotostática del acta de sesión celebrada por el Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, llevada a cabo el día 18 de los corrientes, en la que se mediante acuerdo se confirmó la incompetencia de dicha Secretaría para conocer de la solicitud de información que nos ocupa; documentos con los que se acredita el cumplimiento pleno de la Resolución dictada en el Recurso de Revisión en el que se comparece.

Por lo expuesto y fundado, a esa H. Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública, atentamente solicito:

Eliminado 1. Fundamento legal: Artículo 163 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VII, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

UNICO.- Se tenga a la Secretaría General de Gobierno y a su Unidad de Transparencia a través de los documentos adjuntos, por dando cumplimiento pleno a la resolución dictada dentro del **Recurso de Revisión 148/2018-1**, relativo a la petición de información **00131918**.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ ÁNGEL LARA GARCÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

2018, "Año de Manuel José Othón"



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.p. Alejandro Leal Tovías, Secretario General de Gobierno

c.p. Hugo Ulises Valencia Gordillo, Subsecretario de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos
L'JALG/L'IMMR.



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO

Anexo 02
91

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO: SGG/UT/196/2018

Asunto: Cumplimiento de
Ejecutoria 148/2018-1
23 de mayo de 2018

**C. MARÍA LUISA PAULIN HERNÁNDEZ
PRESENTE.**

Con fundamento en lo estipulado en el Artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y en cumplimiento a la ejecutoria emanada del Recurso de Revisión **148/2018-1**, derivado de la solicitud de información **00131918** y de conformidad con los puntos 7.2 y 7.3 y Resolutivo Único del fallo de mérito, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 59, 60, 144, 146, 153, 154 y 158, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, le informamos que la Secretaría General de Gobierno, no es competente para conocer de la petición de información plasmada en su solicitud toda vez esta no genera, no recibe, no administra, no procesa, ni se archiva lo solicitado de acuerdo las facultades y atribuciones que le fueron otorgadas por el Artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en concordancia con el Artículo 1° del Reglamento Interior de la propia Secretaría de entre las cuales no se encuentra lo relativo a obra pública, como lo es la materia de la multicitada solicitud de información, situación de **incompetencia** que se confirma por el Comité de Transparencia de esta Secretaría a través del acuerdo dictado en sesión 002/2018, llevada a cabo el día 18 del presente mes y año, con fundamento en el Artículo 52 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

De igual manera se le hace de conocimiento que la dependencia que pudiera atender su solicitud es:

Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, en el siguiente sitio, <http://www.seduvopslp.gob.mx/>, con domicilio en la Avenida Himalaya número 295, Colonia Garita de Jalisco, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 444 198 3300, lo anterior conforme a lo dispuesto por el Artículo 36 Fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y Artículo Quinto del Acuerdo por el que se crea el Consejo para el Desarrollo Metropolitano de San Luis Potosí; toda vez que compete a dicha Secretaría el definir la política general de desarrollo urbano, vivienda y obras públicas, tal y como lo es el proyecto **"Metrobus para la capital de San Luis Potosí"** (primer corredor de transporte masivo con autobuses rápidos), origen de la solicitud de información, así mismo compete al Titular de la Secretaría de mérito en su carácter Secretario Técnico del Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Estado, fungir como instancia para la recepción y revisar que los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, cumplan con los



92
SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO

requisitos establecidos en las reglas de operación del Fondo Metropolitano; publicar los resultados del trabajo realizado en el Consejo, informar sobre las observaciones y recomendaciones que emita el Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos y el Comité Técnico del Fideicomiso que se constituya para esos efectos, a los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento.

Conforme a los fundamentos y motivos señalados, al tratarse de una petición de información que involucra un proyecto de desarrollo urbano, es dable que la institución que pudiera contar con lo requerido es la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas.

Lo que se informa a Usted, para que surta los efectos legales que haya a lugar.

ATENTAMENTE



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ


JOSE ANGEL LARA GARCÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
2018, "Año de Manuel José Othón"

c.p. Alejandro Leal Tovías, Secretario General de Gobierno.

c.p. Hugo Ulises Valencia Gordillo, Subsecretario de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos.

L'JALGA/L'IMMR

Unidad Transparencia

De: Unidad Transparencia <sgg_unidad_informacion@slp.gob.mx>
Enviado el: miércoles, 23 de mayo de 2018 02:51 p.m.
Para: CLAVE ELIMINADO, ELIMINADO 1
Asunto: CORREO ELECTRONICO RECURRENT
Datos adjuntos: Se remite respuesta a solicitud de información 131918 modificada en cumplimiento al Recurso de Revisión 148/2018-1
INFORME CUMPLIMIENTO-RR148-2018-1.pdf

Eliminado 1 - Fundamento legal: Artículo 163 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Por este medio, adjunto oficio SGG/UT/196/2018, mediante el cual se da cumplimiento al Recurso de Revisión 148/2018-1, promovido por Usted ante la CEGAIP.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO

REUNIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMACIÓN Y DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA

SESIÓN No. 002/2018

En la ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las doce horas del día 18 de mayo del año 2018, fecha y hora señaladas para llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, por lo que constituidos en la Sala de Juntas de las Subsecretarías, sito en Jardín Hidalgo No. 11 Planta Alta, Zona Centro de esta Ciudad Capital, Hugo Ulises Valencia Gordillo, Subsecretario de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, Juan Ramón Nieto Navarro, Subsecretario de Enlace Interinstitucional, en su carácter de Coordinador del Comité, José Ángel Lara García, Titular de la Unidad de Transparencia con la calidad de Secretario del Comité, Ana María Carrera Martel, Coordinadora General de Apoyo Administrativo, como Vocal y José García Medina, encargado de la Dirección de Informática y Sistemas de la dependencia, Vocal, quienes fueron citados a la presente sesión extraordinaria, mediante convocatoria del día 14, del mes de Mayo del año 2018, misma que contempla y se desarrolla bajo el siguiente orden del día:-

1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
2. Declaratoria de instalación de la reunión
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Análisis, discusión y emisión del: **Acuerdo que confirme, modifique o revoque y declare en su caso, la incompetencia de la dependencia, según resolución de fecha 17 de Abril de 2018, dictada por el pleno de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información (CEGAIP), dentro del procedimiento del Recurso de Revisión RR-148/2018-1, notificado a esta Unidad el 08 de Mayo de 2018.**
5. Asuntos generales
6. Clausura de la Reunión y firma del Acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

En desahogo del **Primer y Segundo puntos del Orden del Día**, se procede a pasar lista de asistencia, resultando que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Comité, por lo que existiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la sesión y por tanto serán válidos los acuerdos que de ella emanen.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO

45

REUNIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CONFIRMACIÓN Y DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA

SESIÓN No. 002/2018

A continuación, en el Tercer punto se pone a consideración de los integrantes del Comité, el Orden del día, mismo que se aprueba por unanimidad.-----

Como cuarto punto del Orden del día:

Análisis, discusión y emisión de: **Acuerdo que confirme, modifique o revoque y declare en su caso, la incompetencia de la dependencia, según resolución de fecha 17 de Abril de 2018, dictada por el pleno de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información (CEGAIP), dentro del procedimiento del Recurso de Revisión RR-148/2018-1, notificado a esta Unidad el 08 de Mayo de 2018.**

- - - Visto para resolver el informe de la Unidad de Transparencia al que adjunta antecedentes y documentación relativa al Recurso de Revisión RR-148/2018-1 y mediante el cual da vista a este Órgano Colegiado para emitir acuerdo que:

1.- Confirme, modifique o revoque la determinación sobre la incompetencia del Sujeto Obligado.

2.-Determine la Autoridad competente.

3.- Oriente al Particular y le proporcione los datos suficientes para que pueda acudir ante la autoridad determinada:

Y CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo establecido por la fracción II del Artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.-----

SEGUNDO. La Secretaría General de Gobierno se determina incompetente respecto de la atención a la solicitud de información folio 00131918 presentada por la C. MARÍA LUISA PAULÍN HERNÁNDEZ, sustentada esta decisión en que se trata de información que no corresponde dentro de su ámbito de aplicación a las atribuciones de esta dependencia, la cual no genera, no recibe, no administra, no procesa no archiva y no posee la información motivo del recurso que nos ocupa.-----



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO

REUNIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CONFIRMACIÓN Y DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA

SESIÓN No. 002/2018

TERCERO. Se tiene por acreditada la notoria incompetencia de la Secretaría General de Gobierno derivada de la confrontación de la información requerida con la distribución de atribuciones, facultades, capacidades y competencias que decreta la Ley, en este caso, a partir de lo dispuesto por el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado, que dispone: - -

"ARTÍCULO 82.- El Gobernador del Estado se auxiliará con las dependencias y entidades que prevea la Ley Orgánica de la Administración Pública, para el despacho de los negocios de su competencia."

"Esta ley determinará las atribuciones de cada una de las dependencias; definirá las bases generales para la creación de entidades paraestatales, así como la intervención del Ejecutivo para su operación; complementariamente, los reglamentos interiores de las dependencias prevendrán su organización, funcionamiento y atribuciones específicas."

Derivada de la disposición constitucional, la Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, dispone: -----

"ARTICULO 1o. La presente ley establece las bases de la organización y funcionamiento de la administración pública del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí".

"ARTICULO 3o. Para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las dependencias y entidades que conforman la administración pública del Estado, la cual será:

I. Centralizada, la que se integrará por las siguientes dependencias:

- a) Las Secretarías del Despacho;***
- b) La Oficialía Mayor;***
- c) La Procuraduría General de Justicia; y***
- d) La Contraloría General del Estado.***

II. Paraestatal, integrada por las siguientes entidades:

- a) Los organismos descentralizados;***
- b) Las empresas de participación estatal mayoritaria; y***
- c) Los fideicomisos"***

"CAPITULO III DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO

REUNIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CONFIRMACIÓN Y DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA

SESIÓN No. 002/2018

DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA"

"ARTICULO 31. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos y negocios de la administración pública estatal, el Ejecutivo contará con las siguientes dependencias:

- I. Secretaría General de Gobierno;"...**

ARTICULO 32. A la Secretaría General de Gobierno corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los otros poderes del Estado y con los Ayuntamientos de la Entidad;**
- II. Conducir, por delegación del Ejecutivo, los asuntos de orden político interno, así como aquellos que le sean encomendados por aquél;**
- III. Vigilar el cumplimiento de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí por parte de la autoridad pública;**
- IV. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, órdenes, circulares y demás disposiciones que el Ejecutivo emita;**
- V. Ser el conducto para presentar ante el Congreso del Estado las iniciativas de ley o decreto del Ejecutivo, así como publicar las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que deban regir en el Estado;**
- VI. Tramitar, ante el Congreso del Estado, lo relacionado con el nombramiento de, los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia; y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo;**
- VII. Tramitar lo relacionado con los nombramientos, remociones, renunciaciones y licencias de los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo;**
- VIII. Otorgar a los tribunales y a las autoridades judiciales el auxilio que soliciten para el ejercicio de sus funciones;**
- IX. Llevar el registro de autógrafos, legalizar y certificar las firmas de los funcionarios estatales, de los presidentes y secretarios municipales y notarios públicos, así como de los demás funcionarios a quienes esté encomendada la fe pública;**
- X. Vigilar y controlar todo lo relativo a la demarcación y conservación de los límites del Estado y sus Municipios;**
- XI. Intervenir, en auxilio o coordinación con las autoridades federales y en los términos de las leyes relativas, en materia de cultos religiosos; detonadores y**



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO

REUNIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CONFIRMACIÓN Y DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA

SESIÓN No. 002/2018

pirotecnia; portación de armas; loterías, rifas, apuestas y juegos; migración, y en la prevención y auxilio en caso de catástrofes naturales;

- XII.** *Proporcionar asesoría jurídica a las dependencias y entidades del Ejecutivo Estatal, así como a los Ayuntamientos, en coordinación con la Consejería Jurídica del Estado, en los asuntos que así lo determine el Gobernador del Estado;*
- XIII.** *Revisar, previo a turnarlos a la Consejería Jurídica del Estado, los proyectos de ley, reglamentos y cualquier otro ordenamiento jurídico que las dependencias y entidades presenten al Ejecutivo Estatal; y en los casos en que éste determine elaborar, los proyectos correspondientes;*
- XIV.** *Tramitar los nombramientos que el Ejecutivo expida para el ejercicio de las funciones notariales, y ordenar periódicamente las visitas de inspección a las notorias del Estado;*
- XV.** *Autorizar los folios y libros notariales, así como los mecanismos que para ello se utilicen, y llevar el libro de registro de los notarios; además de establecer, organizar y controlar el archivo de las notarías del Estado;*
- XVI.** *Expedir, previo acuerdo del Gobernador, las licencias, autorizaciones, concesiones y permisos cuyo otorgamiento no éste asignado a otras dependencias del Ejecutivo;*
- XVII.** *Promover la participación de la sociedad en los programas de protección civil;*
- XVIII.** *Coadyuvar con las autoridades federales en la política de población*
- XIX.** *Llevar el Registro de los peritos que pueden ejercer en el Estado de conformidad con la ley de la materia, a través de la Comisión del Registro Estatal de Peritos;*
- XX.** *Presidir el Consejo Estatal de Consulta Ciudadana;*
- XXI.** *Organizar, dirigir y vigilar el ejercicio de las funciones del Registro Civil;*
- XXII.** *Planear, organizar y ejecutar los programas relativos a la protección civil de los habitantes;*
- XXIII.** *Establecer el calendario oficial, y organizar los actos cívicos del Gobierno del Estado;*
- XXIV.** *Compilar y publicar la legislación vigente en el Estado, en coordinación con los órganos correspondientes;*
- XXV.** *Administrar y publicar el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis";*
- XXVI.** *Integrar, conjuntamente con la Secretaría de Finanzas, el Informe Anual de Gobierno, y someterlo a consideración del titular del Ejecutivo;*
- XXVII.** *Tramitar y ejecutar, por acuerdo del Gobernador del Estado, los expedientes relativos a las expropiaciones, a la ocupación temporal y a la limitación de*



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO

REUNIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CONFIRMACIÓN Y DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA

SESIÓN No. 002/2018

- III. *Participar con los gobiernos estatales y ayuntamientos en la elaboración, revisión y ejecución de los planes de desarrollo urbano de las zonas conurbadas interestatales e intermunicipales;*
- IV. *Promover el desarrollo equilibrado de los asentamientos humanos, la regularización de los asentamientos irregulares, y proponer las medidas necesarias para el mejoramiento urbano de las zonas marginadas, en coordinación con los ayuntamientos;*
- V. *Formular, promover y concertar programas de desarrollo urbano y vivienda y apoyar su ejecución con la participación de los gobiernos federal y municipal, así como de los sectores social y privado;*
- VI. *Formular y aplicar los programas de acción e inversión pública que en materia de desarrollo urbano se deban ejecutar en la Entidad, en concordancia con los planes y políticas establecidos;*
- VII. *(DEROGADA, P.O. 13 DE SEPTIEMBRE DE 2003);*
- VIII. *Establecer y vigilar el cumplimiento de los programas de adquisición de reservas territoriales del Estado, con la participación que corresponda a otras autoridades;*
- IX. *Promover mecanismos que faciliten la edificación, el mejoramiento y la rehabilitación de vivienda;*
- X. *Coordinar y en su caso convenir con los organismos operadores, la ejecución de los programas del Ejecutivo del Estado en materia de construcción de infraestructura para el abastecimiento de agua potable y servicios de drenaje y alcantarillado, en coordinación con los ayuntamientos;*
- XI. *(DEROGADA, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2001)*
- XII. *Integrar el Programa Anual de Construcción y Conservación del Gobierno del Estado, a partir de las solicitudes y presupuestos aprobados de las diversas dependencias;*
- XIII. *Realizar las obras públicas, estudios, proyectos y supervisión de obras, consideradas en el Programa de Construcción y Conservación, ya sea directamente o por contrato, observando las disposiciones legales de la materia;*
- XIV. *Asesorar y apoyar técnicamente a las dependencias, entidades y Ayuntamientos en el planteamiento y realización de sus obras públicas, cuando así lo soliciten;*
- XV. *Formular y aplicar, en coordinación con la Oficialía Mayor, la política inmobiliaria de la administración pública estatal;*



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO

REUNIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CONFIRMACIÓN Y DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA

SESIÓN No. 002/2018

- XVI. *Establecer en el ámbito de su competencia, las normas técnicas y, en su caso, autorizar la construcción, reconstrucción o conservación de edificios públicos, monumentos y obras de ornato;*
- XVII. *XVII. Prever los requerimientos de áreas y predios para las vías de comunicación, previa consulta con las dependencias respectivas;*
- XVIII. *Promover la expropiación de inmuebles de propiedad particular que se requieran para la construcción, establecimiento, reparación o mejoramiento de las vías de comunicación estatales, ajustándose a lo que dispongan las leyes;*
- XIX. *Formular los programas de construcción y conservación de carreteras y caminos de jurisdicción estatal, y promover ante el Gobierno Federal la construcción y mejoramiento de los sistemas federales de comunicaciones en el Estado, y.*
- XX. *Las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.*

QUINTO. Derivado de la lectura del Articulado correspondiente al Capítulo III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, que se refiere a las atribuciones de las dependencias de la administración pública centralizada, este órgano colegiado concluye y determina que la Autoridad competente es la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, que corresponde a la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí. -----

Para cumplir con lo ordenado por el resolutivo, se informa a la C. María Luisa Paulín Hernández, que el sitio electrónico de la dependencia es <http://www.seduvopslp.gob.mx/>, con domicilio en la Avenida Himalaya número 295, Colonia Garita de Jalisco, en esta Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. Teléfono 444 198 3300. -----

SEXTO. Que una vez que fue analizado y discutido suficientemente, se desprende la incompetencia de la dependencia en el presente asunto, por lo que procede resolver y se resuelve.-----

ACUERDO:

ÚNICO: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 52, Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con la resolución dictada en el Recurso de Revisión RR-148/2018-1 de fecha 17 de Abril de 2018, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO CONFIRMA LA DETERMINACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DECLARA LA INCOMPETENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL EN ESTE ASUNTO.-----



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO

REUNIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CONFIRMACIÓN Y DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA

SESIÓN No. 002/2018

5.- Asuntos Generales: -----

No habiendo asuntos generales a tratar, y habiendo sido desahogados todos los puntos del orden del día, el C. Hugo Ulises Valencia Gordillo, en su calidad de Presidente del Comité declara terminada la reunión, agradeciendo a los asistentes su valiosa participación, siendo las trece horas del día de la fecha, levantándose la presente acta para constancia, firmando los que en ella intervinieron.-----

PRESIDENTE


HUGO ULISES VALENCIA GORDILLO
Subsecretario de Derechos Humanos y Asuntos
Jurídicos

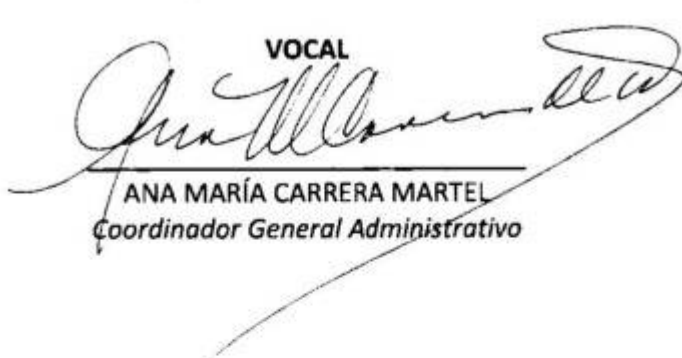
COORDINADOR


JUAN RAMÓN NIETO NAVARRO
Subsecretario de Enlace Interinstitucional

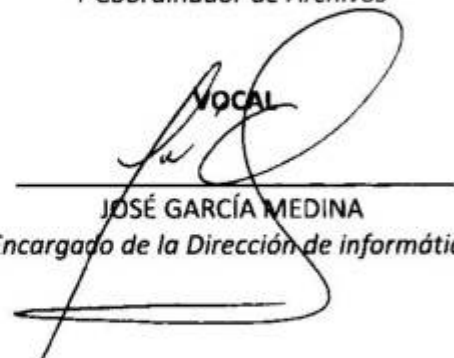
SECRETARIO


JOSÉ ÁNGEL LARA GARCÍA
Titular de la Unidad de Transparencia
Y Coordinador de Archivos

VOCAL


ANA MARÍA CARRERA MARTEL
Coordinador General Administrativo

VOCAL


JOSÉ GARCÍA MEDINA
Encargado de la Dirección de Informática